

Madrid, 27 de Abril de 2020

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

REGISTRO GENERAL

SALIDA 2096

Fecha: 28/04/2020 10:18

Sr. PRESIDENTE

Consejo General de Colegios Oficiales
De Odontólogos y Estomatólogos de España
c/ Alcalá 79
28009 MADRID

ASUNTO.- INSTALACIÓN DE RAYOS X CON FINES DE DIAGNÓSTICO DENTAL

Estimado Sr. Presidente,

En aplicación del Real Decreto 1085/2009 de 3 de julio, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de Diagnóstico Médico, entre los que se encuentran los equipos de radiografía dental intraoral y ortopantomografía, las instalaciones que albergan estos equipos están sujetas a un proceso de Declaración y Registro "Registro de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico" efectuado por la Consejería de Industria o donde se encuentre el órgano competente para llevar a cabo el Registro, de la Comunidad Autónoma donde esté ubicada la instalación. Una vez efectuado el registro de la instalación, la Comunidad Autónoma remite a este Organismo una copia de la documentación presentada para que se efectúe el control durante su funcionamiento.

Para la Declaración y Registro de estas instalaciones, junto con la Declaración del titular sobre las previsiones de utilización de las mismas, se ha de presentar un certificado de la empresa de Venta y Asistencia Técnica de estos aparatos que asegure la conformidad de su fabricación, y un certificado de un Servicio o Unidad Técnica de Protección Radiológica que asegure la conformidad en el montaje de la instalación para garantizar un correcto funcionamiento.

Actualmente, están registradas en España del orden de 27.600 instalaciones de radiodiagnóstico dental, pero en repetidas visitas de inspección efectuadas por este CSN, se ha verificado que hay un número considerable de instalaciones que todavía están sin registrar.

Por todo ello, nos dirigimos a Vds. para que pongan en conocimiento de sus colegiados la necesidad de legalizar las instalaciones de radiodiagnóstico dental, con objeto de asegurarnos todos del correcto funcionamiento de los equipos, y que no supongan un riesgo indebido de irradiación externa para el personal de operación, los pacientes y el público en general.

Finalmente, le anuncio que una vez que se suspenda el Estado de Alarma y se recupere razonablemente la actividad normal les plantearemos una reunión al objeto de promover la legalización de todas las instalaciones en aplicación del referido RD 1085/2009 de 3 de julio (BOE nº 173 de 18-7-2009).

Reciba un cordial saludo

M^a Fernanda Sánchez Ojanguren
Directora Técnica de Protección Radiológica